



Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Mérida, Yucatán, a 03 de junio del 2009

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

La sociedad denominada "Servicio fraccionamiento del Sur", S.A. de C.V., ha solicitado a esta Secretaría la autorización en materia de Impacto Ambiental para la construcción y operación de una Estación de Servicio Urbana, la cual estará situada en el predio 207 de la calle 67 x 42 y 44 Fraccionamiento del Sur, de la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.

El proyecto consiste en la construcción y operación de una estación de servicio para la venta de las gasolinas Magna Sin, Premium y Diesel. La capacidad de almacenamiento nominal será de 170,000 litros que estarán distribuidos en un tanque subterráneo de doble pared acero-acero dividido en dos compartimientos de la siguiente manera:

- Un tanque de 6000,000 litros de capacidad para almacenar gasolina Magna Sin.
- Un tanque de 50,000 litros de capacidad para almacenar gasolina Premium.
- Un tanque de 60,000 litros de capacidad para almacenar Diesel.

Los tanques de almacenamiento son de doble pared Acero –Poliétileno de alta densidad resistente a la corrosión. Los tanques están construidos bajo las normas UL-58, UL-1316 Y UL1746

La estación de servicio contará también con tuberías para el trasiego de combustible de doble pared, bombas de tipo sumergible en los tanques de almacenamiento; para el despacho de las gasolinas Magna Sin y Premium se cuenta con cuatro dispensarios de doble posición de carga y 4 mangueras c/u y para el despacho del combustible Diesel se cuenta con dispensario de doble posición de carga y 2 mangueras. estos dispensarios tienen tecnología mas moderna para garantizar un excelente servicio y una mayor seguridad para el despacho de los combustibles. Igualmente

El proyecto abarcará una superficie total de 500.24 m² la cual se distribuirá de la siguiente manera:

| SUPERFICIE DE OCUPACIÓN | Superficie (M ²) | Porcentaje (%) |
|-----------------------------------|------------------------------|----------------|
| Zona de despacho de combustible | 308.60 m ² | 12.21% |
| Zona de tanques de combustible | 85.00 m ² | 3.36% |
| Edificio de oficinas y servicios. | 112.41 m ² | 4.45% |
| Tienda de conveniencia | 94.71 m ² | 3.75% |
| Área verde. | 404.00 m ² | 15.99% |
| Estacionamiento | 62.00 m ² | 2.45% |
| Camino de circulación vehicular | 1,172.07m ² | 46.38% |
| Rampas de acceso | 288.21 m ² | 11.41% |
| Área total | 2,527.00 m ² | 100% |

La sociedad denominada "Servicio fraccionamiento del Sur, S. A de C.V.", está obligada a cumplir con todo lo indicado en la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad General y Estudio de Riesgo, para mitigar los impactos ambientales ocasionados, adoptar las medidas de seguridad, así como acatar las disposiciones adicionales que esta Secretaría establezca con el fin de proteger el ambiente y la población.

www.yucatan.gob.mx

■ Calle 64 No. 437 entre 53 y 47 A, Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000

Tel. 930-33-80

**Secretaría de Desarrollo
Urbano y Medio Ambiente**

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de Yucatán en vigor, se pone a disposición del público, por un plazo de 10 días hábiles, la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad General que obra en el expediente marcado con el número **36/2009** y que puede ser consultado en las oficinas de esta dependencia, ubicada en el predio marcado con el número 437 de la calle 64 entre 53 y 47-A de la ciudad de Mérida, Yucatán, en un horario comprendido de 9 a 14 horas, con el fin de proponer, en su caso, medidas de prevención y mitigación adicionales, así como hacer las observaciones pertinentes.

ATENTAMENTE**DR. EDUARDO A. BATLLORI SAMPEDRO**
SECRETARIO

Firma el **INGENIERO LUIS ARMANDO RUIZ SOSA**, encargado del Despacho del Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos, 27 fracciones XV y XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día dieciséis de octubre del año dos mil siete, mismo que se encuentra vigente; y los artículos 10, 11, Apartado B, fracción VII y XI, 14 fracción XIV y 517 fracción XIX del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día siete de julio del año dos mil ocho.